UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Decanatura

RESOLUCIÓN Nº 0223-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 10:33:51 -05:00

VISTOS:

El Proveído 003737-2026-UNH/FIES, de fecha 14/11/2026; Informe Nº 000048-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 13/11/2026; Proveído Nº 003666-2026-UNH/FIES, de fecha 09/11/2026; Oficio Nº 000631-2026-UNH/EPIS, de fecha 09/11/2026; Informe Nº 000025-2026-UNH/UFPSSS-EPIS, de fecha 07/11/2026; Constancia de aprobación de Informe Final, de fecha 17/11/2026; Anexo N° 7 - Ficha de Valoración de Informes Finales de Proyección Social y Servicio Social Universitario, refrendado por el Mg. Rafael Edwin GORDILLO FLORES, Coordinador de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de fecha 30/10/2026; Digital del informe final del grupo monovalente de proyección social titulado "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA"; Proveído N° 001260-2026-UNH/EPIS, de fecha 26/10/2026; Carta N° 000082-2026-UNH/DAS, de fecha 25/10/2026; Anexo N° 5 - Solicitud de revisión y aprobación de Informe Final, de fecha 25/10/2026, refrendado por el presidente del grupo en quien recae en el Dr. Alex Sandro LANDEO QUISPE, identificado con DNI Nº 20072530, docente adscrito al Departamento Académico de Sistemas; Certificado de culminación del proyecto de Proyección Social, de fecha 20/10/2026; Folios (76); Demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; y, Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, lo cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Nº 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Ley Nº 27269, respecto a firmas y certificados digitales, señalado específicamente en el Artículo 1°: *La misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad*;

Que, conforme al artículo 12º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente*: 1. Formación profesional, 2. Investigación, 3. Extensión cultural y proyección social, 4. Educación continua, 5. Contribución al desarrollo humano, 6.Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional, 7. Las que señala la constitución política del Perú, la Ley Nº 30220 y demás normas conexas;*

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:27:38 -05:00

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/2ac43e9b-ac3e-4307-8205-22072d5c2731/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0223-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO ARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 10:33:59 -05:00

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico.*

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, conforme al artículo 59° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa*: Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;*

Que, conforme al artículo 166° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata*.

Que, conforme al artículo 168° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); *El decano tiene las siguientes atribuciones: (…); 2. Dirigir administrativamente la Facultad; (…);11. Supervisar las labores de los directores de las unidades, departamentos académicos y las escuelas profesionales; (…); 16.Todas la demás que le faculte la Ley, el Estatuto, Reglamento General de la UNH y el Reglamento de Facultad.*

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:28:05 -05:00

Que, conforme al artículo 20° del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 1, aprobado con Resolución Nº 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; *De la Culminación de proyectos de proyección social y servicio social universitario, en su numerales precisa: 20.1. Finalizada la ejecución de las actividades según su cronograma aprobado, los ejecutores presentan su informe final dirigido a la escuela profesional. La presentación se realiza a través de mesa de partes físico o digital (https://sgd.unh.edu.pe:8181/mpd/inicio.do) de la universidad en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario posterior a la culminación de la ejecución, adjuntando los siguientes requisitos: a) Solicitud de presentación del informe final (Anexo 5). b) Estructura del Informe final del proyecto (Anexo 6). c) Constancia de Cumplimiento emitida por la institución o entidad donde se ejecutó el proyecto de proyección social o servicio social universitario. 20.2. La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su revisión, evaluación y validación de acuerdo a la ficha de valoración (Anexo N°7) y lo registra en el SISADES. 20.3. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad y emite la constancia de aprobación en el SISADES. 20.4. En caso de*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/2ac43e9b-ac3e-4307-8205-22072d5c2731/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0223-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 10:34:09 -05:00

incumplimiento de los requisitos, se formulan las observaciones correspondientes en el SISADES, el cual es notificado al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su subsanación conforme al procedimiento establecido. 20.5. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar la nueva carga del informe final del proyecto en el SISADES, incorporando las correcciones y/o subsanaciones formuladas. 20.6. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el informe final del proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación de informe final mediante resolución de decanato correspondiente. 20.7. Emitida la resolución, el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es responsable de su registro en el SISADES para formalizar el cierre definitivo de la ejecución del proyecto de proyección social y servicio social universitario. 20.8. Una vez aprobado el registro de cierre, el proyecto queda formalmente concluido; y este acto habilita el proceso de certificación correspondiente, el cual se emite a través del SISADES.

Que, mediante la Resolución N° 0132-2025-D-FIES-R-UNH, de fecha 17/07/2026; ***SE RESUELVE***: ***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR****, el proyecto de Proyección Social titulado:* ***"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA",*** *del Grupo Monovalente* ***"TEACHING DREAM TEAM"*** *de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, según el siguiente detalle:*

MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	INICIO/ TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
Proyección Social	***FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA***	***"TEACHING DREAM TEAM"***	***FECHA DE INICIO:*** *01/05/2026* ***FECHA DE TERMINO****: 31/08/2026*	• *LANDEO QUISPE, Alex Sandro* • *MATOS VILA, Gilmer Simón* • *SAAVEDRA VILLAR, Pablo* • *VILLASANA LOPEZ, Marco* • *SOTO ALVAREZ, Eladio Alfredo* • *ÑAHUI PANLLO, Kuking* • *ALEJANDRO JUAN DE DIOS, William Daniel*	• *Dra. Alejandra Luz CAPCHA PAUCAR*

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:28:22 -05:00

Que, mediate Informe Nº 000025-2026-UNH/UFPSSS-EPIS, de fecha 07/11/2026; *el Coordinador de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Mg. Rafael Edwin GORDILLO FLORES, remite informe de aprobación del informe final del proyecto de proyección social del grupo monovalente "TEACHING DREAM TEAM", manifestado (…); El informe final del proyecto de proyección social del grupo monovalente "TEACHING DREAM TEAM" cumple con los requisitos y la estructura establecidos en el Reglamento (Anexos 5 y 6 y Constancia de Cumplimiento) y cuenta con valoración aprobatoria, solicitando elevar el expediente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas para la emisión de la resolución de aprobación del informe final (Art. 20.6), y, emitida esta,*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/2ac43e9b-ac3e-4307-8205-22072d5c2731/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0223-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 10:34:35 -05:00

registrarla en el SISADES para el cierre del proyecto (Art. 20.7), asimismo según el reglamento, adjunta: Constancia de aprobación de Informe Final, de fecha 17/11/2026; *Anexo N° 7 - Ficha de Valoración de Informes Finales de Proyección Social Servicio Social Universitario, de fecha 0/10/2026 y Digital del informe final del grupo monovalente de proyección social titulado "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA,HUANCAVELICA";*

Que, mediante Informe Nº 000048-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 13/11/2026; *El Coordinador de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO, emite opinión técnica sobre la aprobación del informe final del proyecto del grupo monovalente de proyección social "TEACHING DREAM TEAM" realizado por los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, concluyendo que: El grupo de Proyección Social "TEACHING DREAM TEAM", realizado por los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, cumple con todo lo estipulado en el artículo 20 del reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 00, mismo que fue presentado dentro de plazo establecidos en el reglamento, además cuenta con la Constancia de Cumplimiento refrendado por el director de la institución educativa I.E. N°30935SAGRADOS CORAZONES, de fecha 20/10/2026, el cual remite a fin de que pueda continuar con el trámite correspondiente y se emita la resolución de aprobación del informe final;*

Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME FINAL** de Proyección Social titulado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA",** del Grupo Monovalente **"TEACHIN DREAM TEAM"** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad d Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, según l siguiente detalle:

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:28:42 -05:00

MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	INICIO/ TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
Proyección Social	**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA**	**"TEACHING DREAM TEAM"**	**FECHA DE INICIO:** 01/05/2026 **FECHA DE TÉRMINO**: 31/08/2026	• LANDEO QUISPE, Alex Sandro • MATOS VILA, Gilmer Simón • SAAVEDRA VILLAR, Pablo • VILLASANA LOPEZ, Marco • SOTO ALVAREZ, Eladio Alfredo • ÑAHUI PANLLO, Kuking • ALEJANDRO JUAN DE DIOS, William Daniel	• Dra. Alejandra Luz CAPCHA PAUCAR

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/2ac43e9b-ac3e-4307-8205-22072d5c2731/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0223-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de noviembre de 2026

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 10:34:42 -05:00

Dr. Marco Aurelio ROSARIO VILLARREAL
Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 09:29:21 -05:00

Mg. John Fisher NAVARRO DAVIRÁN
Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/2ac43e9b-ac3e-4307-8205-22072d5c2731/verificar